

Modificaciones de los contratos formalizados.

2019

No ha habido modificaciones a los contratos formalizados.

2020

No ha habido modificaciones a los contratos formalizados.

2021

No ha habido modificaciones a los contratos formalizados.

2022

Modificación del contrato CA 02/20

Clasificación CPV: 45213310 Trabajos de construcción de edificios relacionados con el transporte por carretera.

Fecha de modificación. 01/06/2022

Importe total de modificación (sin impuestos): 32.299,37 €

Importe total de modificación (con impuestos): 34.560,33 €

Importe total tras la modificación

Importe total (sin impuestos): 175.040,37 €

Importe total (con impuestos): 187.293,2 €

Justificación de la modificación: Necesidad de obras, servicios o suministros adicionales a cargo del contratista/concesionario inicial (art. 43, apartado 1, letra b de la Directiva 2014/23/UE; artículo 72, apartado 1, letra b de la Directiva 2014/24/UE y artículo 89, apartado 1, letra b de la Directiva 2014/25/UE).

La modificación del contrato implica una alteración en su cuantía que asciende a un 22,63% aproximadamente sobre el precio inicial proyectado, por lo que no excede, en absoluto, del 50% de su precio inicial, IGIC excluido.

[Enlace a la publicación del contrato modificado](#)

2023

No ha habido modificaciones a los contratos formalizados.

2024

Modificación del contrato CA 14/2022

Clasificación CPV: 35120000 - Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad.

79714000 - Servicios de vigilancia.

Fecha de modificación. 02/07/2024

Importe total de modificación (sin impuestos): 69.781,17 €

Importe total de modificación (con impuestos): 74.665,85 €

Importe total tras la modificación

Importe total (sin impuestos): 363.529,49 €

Importe total (con impuestos): 388.976,55 €

Justificación de la modificación: Necesidad de obras, servicios o suministros adicionales, a cargo del contratista/concesionario inicial [artículo 43, apartado 1, letra b), de la Directiva 2014/23/UE; artículo 72, apartado 1, letra b), de la Directiva 2014/24/UE y artículo 89, apartado 1, letra b), de la Directiva 2014/25/UE].

La modificación del contrato implica una alteración en su cuantía que asciende a un 23,76% que no excede, por tanto, teniendo en cuenta que se han realizado modificaciones con anterioridad, del 50% de su precio inicial, IGIC excluido.

[Enlace a la publicación del contrato modificado](#)

Modificación del contrato CA 2/2023 (LOTE 1)

Clasificación CPV: 34121100 - Autobuses de servicio público.

50113000 - Servicios de reparación y mantenimiento de autobuses.

Fecha de modificación. 03/01/2024

Importe total de modificación (sin impuestos): 730.800,00 €

Importe total de modificación (con impuestos): 781.956,00 €

Importe total tras la modificación

Importe total (sin impuestos): 4.259.800,00 €

Importe total (con impuestos): 4.557,986,00€

Justificación de la modificación: Necesidad de obras, servicios o suministros adicionales, a cargo del contratista/concesionario inicial [artículo 43, apartado 1, letra b), de la Directiva 2014/23/UE; artículo 72, apartado 1, letra b), de la Directiva 2014/24/UE y artículo 89, apartado 1, letra b), de la Directiva 2014/25/UE].

La modificación del contrato implica una alteración en su cuantía que asciende a un 19,99% del precio inicial del contrato (3.655.500,00 €), IGIC excluido, no supera la mencionada máxima legal del 20%.

[Enlace al documento modificación del contrato Lote 1](#)

Modificación del contrato CA 2/2023 (LOTE 2)

Clasificación CPV: 34121100 - Autobuses de servicio público.
50113000 - Servicios de reparación y mantenimiento de autobuses.
Fecha de modificación. 03/01/2024
Importe total de modificación (sin impuestos): 455.500,00 €
Importe total de modificación (con impuestos): 487.385,00 €

Importe total tras la modificación

Importe total (sin impuestos): 2.670.500,00 €
Importe total (con impuestos): 2.857.435,00 €

Justificación de la modificación: Necesidad de obras, servicios o suministros adicionales, a cargo del contratista/concesionario inicial [artículo 43, apartado 1, letra b), de la Directiva 2014/23/UE; artículo 72, apartado 1, letra b), de la Directiva 2014/24/UE y artículo 89, apartado 1, letra b), de la Directiva 2014/25/UE].

La modificación del contrato implica una alteración en su cuantía que asciende a un 18,92 % del precio inicial del contrato (2.407.500,00 €), IGIC excluido, no supera la mencionada máxima legal del 20%.

[Enlace al documento modificación de contrato Lote 2](#)

2025

Modificación del contrato CA 13/2019

Clasificación CPV: 34121100 –Autobuses de servicio público.
50113000 – Servicios de reparación y mantenimiento de autobuses.
Fecha de modificación. 07/07/2025
Importe total de modificación (sin impuestos): 9.100,00 €
Importe total de modificación (con impuestos): 9.737,00 €

Importe total tras la modificación

Importe total (sin impuestos): 6.296.900,00 €
Importe total (con impuestos): 6.737.683,00 €

Justificación de la modificación: Necesidad de modificación derivada de circunstancias que un poder adjudicador Justificación de la Modificación diligente no podrá prever [artículo 43, apartado 1, letra c), de la Directiva 2014/23/UE; artículo 72, apartado 1, letra c), de la Directiva 2014/24/UE y artículo 89, apartado 1, letra c), de la Directiva 2014/25/UE].

La modificación del contrato implica una alteración en su cuantía que disminuye en un 0,14 % del precio inicial del contrato (6.306.000,00 €), IGIC excluido, no supera la mencionada máxima legal del 20%.

[Enlace al documento modificación de contrato](#)

Modificación del contrato CA 17/2024

Clasificación CPV: 34121100 –Autobuses de servicio público.

50113000 – Servicios de reparación y mantenimiento de autobuses.

Fecha de modificación. 20/10/2025

Importe total de modificación (sin impuestos): 1.730.000,00 €

Importe total de modificación (con impuestos): 1.851.100 €

Importe total tras la modificación

Importe total (sin impuestos): 8.580.000,00 €

Importe total (con impuestos): 9.180.600,00 €

Justificación de la modificación: Necesidad de obras, servicios o suministros adicionales, a cargo del contratista/concesionario inicial [artículo 43, apartado 1, letra b), de la Directiva 2014/23/UE; artículo 72, apartado 1, letra b), de la Directiva 2014/24/UE y artículo 89, apartado 1, letra b), de la Directiva 2014/25/UE].

La modificación del contrato implica una alteración en su cuantía que disminuye en un 19,82 % del precio inicial del contrato (8.730.000,00 €), IGIC excluido, no supera la mencionada máxima legal del 20%.

[Enlace al documento de modificación de contrato](#)